DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13858
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER6987

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Medardo Antonio Linares Peña
CAT:	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de junio de 2019	**HORA:**	9:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 42A Bis Sur No. 3B-22 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 93752.57 Y_1: 98041.62		
SECTOR CATASTRAL	Tunal Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m²		
UPZ:	42 – Venecia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	Tunjuelito	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0003OUWW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	70 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35382		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C., (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural, (funcionamiento - operación de edificaciones).

6. ANTECEDENTES:

El barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio evaluado, fue legalizado mediante el Decreto 22 del 07 de febrero de 1963 y se encuentra en la UPZ La Gloria de la localidad de San Cristóbal. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, (Decreto 190 de 2004), el sector consultado presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del predio evaluado en el barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

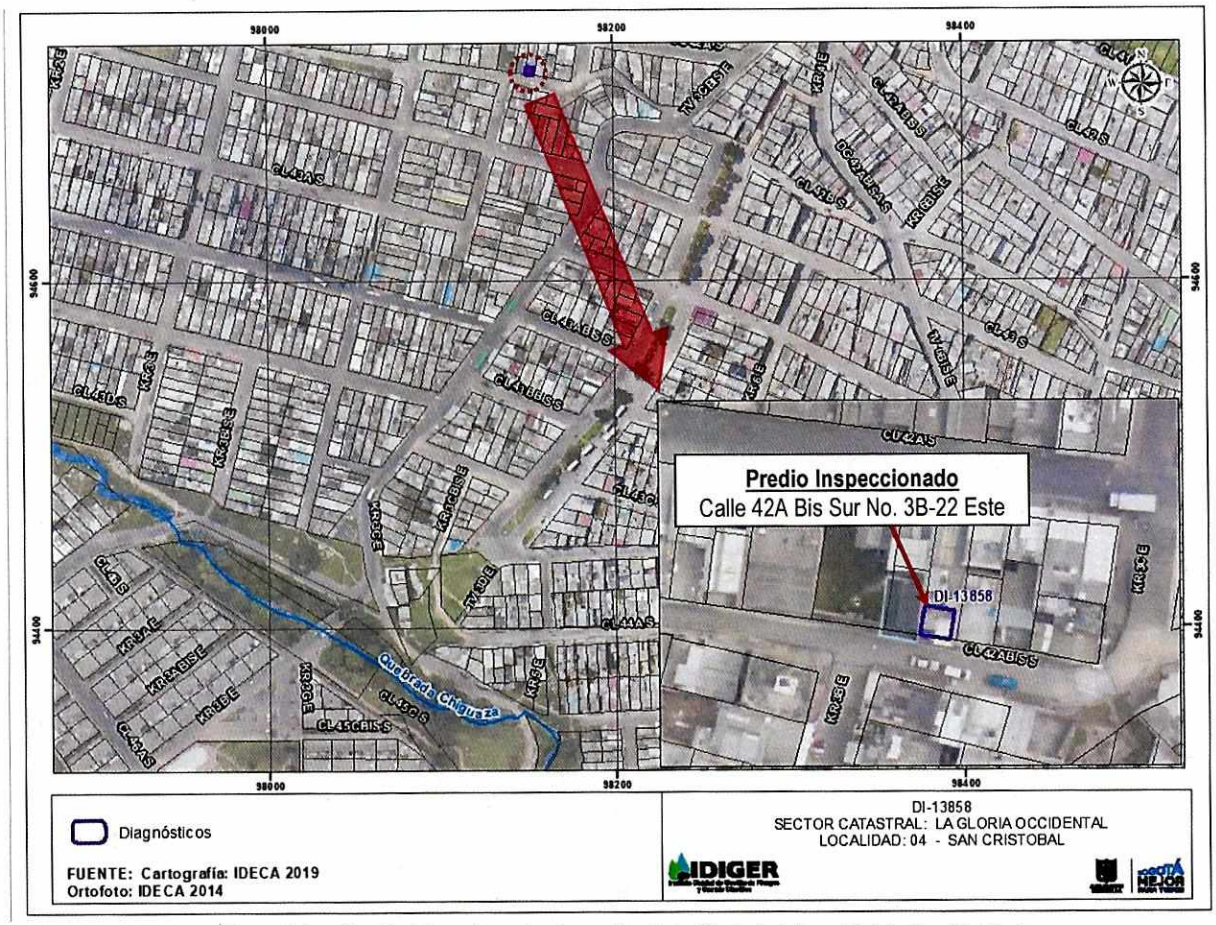


Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 42A Bis Sur No. 3B – 22 Este, en el barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera con pendiente suave, (β = 25°), en donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas. La visita fue atendida por el señor Medardo Antonio Linares, propietario del predio evaluado.

El predio corresponde a una edificación de (4) niveles, construida en pórticos de concreto reforzado, placas de entrepiso en concreto y cubierta conformada por tejas plásticas soportadas sobre perfiles metálicos, (ver Fotografía 1). Por solicitud del señor Medardo Linares se realiza inspección de la primera planta del inmueble que resultó afectada durante el mes de abril de 2019 por encharcamientos ocasionados por el rebose de aguas negras. Durante la inspección se identifican manchas de humedad con hongos en la parte baja de los muros perimetrales y divisorios, así como leves abombamientos de la capa de pintura, ver Fotografías 2 a 4. No se observan desprendimientos de mampuestos o pérdida de verticalidad de los muros ni tampoco se identifican deformaciones en la placa de contrapiso.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

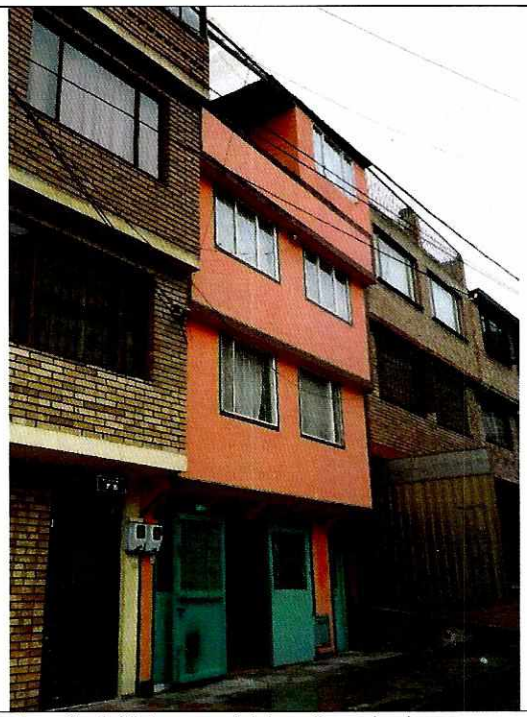
Se observa que en el primer piso de la edificación evaluada se adelantan labores de mantenimiento tales como colocación de resanes y cambio parcial de los enchapes del piso, (ver Fotografías 5 y 6), así como la intervención de las acometidas internas de drenaje tanto sanitario como pluvial, que de acuerdo a lo manifestado por el señor Medardo Linares, correspondían a tuberías antiguas que presentaban deterioro. Los espacios en los cuales se realizan dichas actividades resultaron afectados por el rebose de las aguas ocurrido en abril de 2019 según informa el señor Linares. Se realiza inspección de los demás espacios de la vivienda, no identificando en ellos afectaciones ni daños en sus elementos estructurales y no estructurales que comprometan su estabilidad.

No se evidencian encharcamientos y/o reboses de aguas servidas ni al interior de la edificación evaluada ni en los pozos de inspección de alcantarillado localizados en la calzada de la Calle 42A Bis Sur, que permitan inferir problemas de colmatación en las redes, ver Fotografías 7 y 8.

9. POSIBLES CAUSAS

Problemas relacionados con encharcamientos ocasionados por reboses de aguas servidas al interior del predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del predio evaluado.



Fotografía 2. Estado actual del área de parqueo del primer piso

Diagonal 47 No. 77A - 00 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3 y 4. Manchas de humedad en los muros del primer piso de la vivienda.



Fotografía 6 y 7. Intervenciones de reparación y mantenimiento al interior del predio P1.



Fotografías 8 y 9. Estado de los pozos de inspección y la calzada vial de la Calle 42A Bis Sur frente al predio evaluado.

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
Calle 42A Bis Sur No. 3B – 22 Este	Medardo Antonio Linares Peña	Pórticos de concreto	Residencial	4	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento y mayor deterioro de los daños identificados al interior del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio ubicado en Calle 42A Bis Sur No. 3B – 22 Este, barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación ubicada en la Calle 42A Bis Sur No. 3B – 22 Este, barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como por ejemplo sismos.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 42A Bis Sur No. 3B – 22 Este, barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, continuar las acciones encaminadas al mantenimiento y reparación de los daños identificados, y de igual manera, efectuar el mantenimiento de las redes internas de drenaje sanitario y pluvial para descartar problemas de obstrucción de tuberías y colmatación de la caja de recolección interna. Lo anterior para garantizar condiciones óptimas de servicio de la edificación.

A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB, desde su competencia y gestión, realizar la verificación, inspección y mantenimiento de las redes alcantarillado en el sector comprendido entre la Calle 42A Sur y Calle 42A Bis Sur entre la Carrera 3A Este y Carrera 3C Este, del Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de descartar posibles situaciones de riesgo manifestadas por la Comunidad.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 – Grado 12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS